REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Mayo 12 de 1909.

Habiendo cesado en sus funciones los miembros de la comisión de vigilancia de la Oficina Revisadora de Tabacos, por terminación de periodo, según la respectiva comunicación recibida en el Ministerio de Hacienda y de acuerdo con el articulo 16 de la Ley del 19 de Octubre de 1898,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P. E.

DECRETA:

Articulo 1º- Nómbranse miembros de la comisión de vigilancia á los Señores Nicolás Angulo, Antonio Perasso, Gerónimo Pereyra Cazal, Francisco Cattaneo, Francisco Risso, Vicente Serrazabal, Primo Monti, Bernardo Ortiz, Pedro Jor[illegible] Manuel Barrios, José Gomez y Juan Guanes.

Articulo 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Gonzalez Navero

Adolfo Riquelme